

derechos afectados por las obras mencionadas, acto que tendrá lugar en las dependencias del Ayuntamiento de Cádiz durante los días y horas que se reseñan en el calendario que figura al final de esta convocatoria. Del emplazamiento se dará traslado a cada uno de los interesados mediante citación individual.

Conforme establece el artículo 59.5 de la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y modificada posteriormente por la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social; la publicación de la relación de bienes y derechos afectados en el «Boletín Oficial del Estado y en «Boletín Oficial de Cádiz» servirá como notificación a los posibles interesados que no hayan podido ser identificados, a los titulares de bienes y derechos que sean desconocidos y a aquellos de los que se ignore su domicilio.

Al acto convocado deberán comparecer todos los titulares de los bienes y derechos afectados por sí o representados por persona provista de poder suficiente, exhibiendo los documentos acreditativos tanto de su personalidad (DNI/NIF) como de la titularidad de los mismos y el último recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles, pudiendo los comparecientes que lo deseen hacerse acompañar, a su costa, de Peritos y Notario.

Según establece el artículo 5 de la LEF, en caso de incomparecencia se entenderán las diligencias con el Ministerio Fiscal.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 del REF, y hasta el momento en que se proceda al levantamiento de las citadas actas previas a la ocupación, podrán los interesados formular por escrito ante esta 3.ª Jefatura (plaza de los Sagrados Corazones, n.º 7, 28036 Madrid) cuantas alegaciones consideren oportunas, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes y derechos afectados.

Los correspondientes planos parcelarios de expropiación podrán ser consultados, además de en las dependencias de esta Jefatura, en las oficinas de los Ayuntamientos en cuyo Término Municipal radican los bienes afectados.

Calendario para el levantamiento de actas previas a la ocupación:

Ayuntamiento: Cádiz. Fecha: 1 de agosto de 2007. Hora: 12:00 h. a 14:00 h.

Madrid, 11 de junio de 2007.—El Ingeniero Jefe de la 3.ª Jefatura de Construcción. José Antonio Rein Duffau.

Obras complementarias n.º 1 del proyecto de construcción: «Línea de alta velocidad Sevilla-Cádiz. Tramo aeropuerto de Jerez de la Frontera-Cádiz. Subtramo: Bahía Sur». CA-34

T.M. Cádiz

N.º orden: 11.001-002/OC1. Polígono: 1. Parcela: 2. Titular: Construcciones y Promociones de Viviendas Bahía de Cádiz, S.A. CIF: A-41.034.737. Dirección: C/ Real n.º 26, 1.º, San Fernando-Cádiz. Aprovechamiento real: Salinas sin producción. Naturaleza urbanística: Suelo no urbanizable. Expropiación (m²): 7.850,49.

N.º orden: 11.001-003/OC1. Polígono: 1. Parcela: 10. Titular: Construcciones y Promociones de Viviendas Bahía de Cádiz, S.A. CIF: A-41.034.737. Dirección: C/ Real n.º 26, 1.º, San Fernando-Cádiz. Aprovechamiento real: Salinas sin producción. Naturaleza urbanística: Suelo no urbanizable. Expropiación (m²): 838,85.

43.576/07. **Resolución de la Secretaría de Estado de Infraestructuras y Planificación por la que se aprueba el expediente de Información Pública y el «Estudio Informativo Complementario sobre las modificaciones del trazado en el tramo Sants-Sagrera (Barcelona) de la Línea de Alta Velocidad Madrid-Zaragoza-Barcelona-Frontera Francesa.**

Antecedentes

El 22 de septiembre de 2000 la entonces Secretaría de Estado de Infraestructuras y Transportes sometió a Información Pública el Estudio Informativo «Línea de Alta

Velocidad Madrid-Barcelona-Frontera Francesa. Tramo: Aeropuerto de Barcelona-Hospitalet- c/ Mallorca». Dicho Estudio analizaba un nuevo acceso de la línea de alta velocidad a Barcelona, llegando a la estación de Sants desde el aeropuerto de El Prat pasando por Hospitalet de Llobregat y continuando mediante un túnel por la calle Mallorca hasta la estación de La Sagrera.

En este Estudio se proponían dos alternativas para el trazado del túnel que habría de conectar las estaciones de Sants y La Sagrera, en el municipio de Barcelona. La primera de ellas (Alternativa 1) discurriría íntegramente por la calle Mallorca en el tramo comprendido entre la avenida de Roma y la calle del Clot. La segunda (Alternativa 2) presentaba una variante por la calle de Provenza, entre la calle del Conde de Urgel y la avenida Diagonal, compartiendo el resto del trazado con la Alternativa 1. En ambas se preveía una estación intermedia a la altura del paseo de Gracia.

Como consecuencia de las alegaciones recibidas y de las conversaciones mantenidas con otros organismos, entre ellos el Ayuntamiento de Barcelona y la Generalitat de Cataluña, desde el año 2000 se ha avanzado en el estudio de los posibles trazados que conectarían las dos estaciones mencionadas, utilizando cartografía con mayor grado de detalle y analizando con profundidad algunos aspectos clave que caracterizan la actuación que se proyecta. Entre estos aspectos cabe mencionar el estudio de la conexión con la estación de Sants o el análisis funcional de la estación intermedia propuesta en el Estudio Informativo de 2000.

Entre las alternativas estudiadas se analizaron trazados que evitaran el paso junto al templo de La Sagrada Familia, plasmándose una solución posible en el «Proyecto Básico de Plataforma y Estudio de Impacto Ambiental del túnel de la calle Mallorca. Tramo Sants-La Sagrera» (2003) que planteaba una variante de la Alternativa 1 del Estudio Informativo referido, discurriendo su trazado por la calle Valencia entre la avenida Diagonal y la calle de Los Castillejos.

Finalmente a raíz de debate ciudadano originado y como consecuencia de los nuevos estudios llevados a cabo que desaconsejan el anterior trazado por las afecciones a la edificación existente en los tramos de conexión de la línea entre la calle Valencia con la calle Mallorca, se propone un corredor nuevo definido por las calles Provenza, Diagonal y Mallorca. Esta nueva alternativa trascurre en su totalidad bajo viales del «Eixample», eliminando la necesidad de construir tramos en túnel bajo edificios.

Este nuevo trazado, si bien coincide parcialmente con la denominada «Alternativa 2» del Estudio Informativo del año 2000, ha sido necesario someterlo en su integridad al trámite de información pública, por lo que se ha redactado el «Estudio Informativo Complementario sobre las modificaciones de trazado en el tramo Sants-La Sagrera (Barcelona) de la Línea de Alta Velocidad Madrid-Zaragoza-Barcelona-Frontera Francesa». Dicho Estudio Informativo complementario fue sometido a información pública y oficial el 10 de mayo de 2006.

Las modificaciones puntuales de trazado que se analizan en este Estudio Informativo Complementario corresponden en su totalidad al trayecto comprendido entre Sants y La Sagrera, de acuerdo a la solución recogida en el Convenio entre el Ministerio de Fomento, la Generalitat de Cataluña y el Ayuntamiento de Barcelona de fecha 12 de junio de 2002, para establecer una solución de consenso mediante la cual la línea de alta velocidad llegaría a la estación de Sants y continuaría luego por un trazado subterráneo hasta alcanzar la estación de La Sagrera.

La alternativa de trazado desarrollada en este Estudio Informativo Complementario parte de la estación de Sants, discurre por la calle de Provenza hasta la avenida Diagonal, desde donde se encamina a la calle Mallorca hasta llegar a La Sagrera. No se incluyen estaciones intermedias, aunque entre la calle de Balmales y el paseo de Gracia se define una rasante horizontal compatible con una eventual estación que se decidiera construir en un futuro.

El trazado tiene su inicio en la playa de vías de la estación de Sants, en donde se resuelve la conexión con la cabecera Norte formada por las vías de ancho UIC. La solución de la conexión del túnel con la estación de Sants implica la afección a una de las losas que cubre en la actualidad la estación, la afección al tramo de muro pantalla existente en el punto de conexión y la afección a las instalaciones ferroviarias existentes en el momento de la puesta en servicio del nuevo túnel.

Una vez resuelta la conexión con Sants, el tramo de la nueva infraestructura discurre entre pantallas junto a la Cárcel Modelo con una rasante descendente que permite ganar una profundidad suficiente para poder resolver cuanto antes la excavación con tuneladora. El «Pozo de Extracción» de la tuneladora se sitúa en el cruce con la calle Rocafort, lugar en el que el recubrimiento sobre la clave del túnel supera un diámetro. El trazado continúa por la calle Provenza hasta el cruce con avenida Diagonal, punto en el que gira para continuar por la calle Mallorca.

A partir de aquí el trazado prácticamente coincide con el propuesto en el Estudio Informativo de 2000, quedando definido por una larga alineación recta que discurre a lo largo de la calle Mallorca hasta alcanzar la intersección con la calle del Clot, lugar donde el eje cambia de dirección con objeto de conectar con la cabecera Sur de la estación de La Sagrera.

En la intersección de la calle Mallorca con la calle Navas de Tolosa se sitúa el «Pozo de Introducción» de la tuneladora, mientras que al final del trazado, junto al Puente Bac de Roda se sitúa el «Pozo Principal de Instalaciones», estando el túnel ejecutado entre pantallas entre ambos pozos.

Durante el proceso de Información Pública y Oficial se han presentado un total de 1159 alegaciones correspondientes a 8366 alegantes, de las que 4 corresponden a Organismos Oficiales (Ayuntamiento de Barcelona, Cámara de Comercio, Industria y Navegación de Barcelona y 2 alegaciones del Departamento de Política Territorial y Obras Públicas de la Generalitat de Cataluña), 3 a asociaciones políticas, 1115 a asociaciones privadas y 37 a particulares.

Informe del Servicio Jurídico

El Abogado del Estado informó favorablemente mediante escrito de 9 de octubre de 2006 la tramitación que hasta ahora se ha dado al expediente de Información Pública y Oficial tramitado por la Dirección General de Ferrocarriles en relación al «Estudio Informativo Complementario sobre las modificaciones de trazado en el tramo Sants-La Sagrera (Barcelona) de la Línea de Alta Velocidad Madrid-Zaragoza-Barcelona-Frontera Francesa» por estimar que la misma resulta ajustada a Derecho.

Asimismo, la Abogacía del Estado informa que de la lectura de las alegaciones efectuadas por el Ayuntamiento de Barcelona y por la Generalitat de Cataluña, no es necesaria la elevación del presente expediente al Consejo de Ministros, puesto que en primer lugar, el Estudio Informativo Complementario no incluye ningún elemento «no comprendido en el planeamiento urbanístico» de las poblaciones afectadas y, en segundo lugar, porque las alegaciones o consideraciones realizadas por estas Administraciones no versan sobre los concretos aspectos exigidos por la Ley (si la solución propuesta es la más adecuada para el interés general y para los intereses que representan), sino que hacen alusión a la mejora de determinados aspectos técnicos y/o constructivos que, a su juicio, deberían incluirse en la solución finalmente adoptada.

Declaración de Impacto Ambiental

Por Resolución de fecha 30 de mayo de 2007, la Secretaría General para la Prevención de la Contaminación y el Cambio Climático, de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Real Decreto Legislativo 1302/1986 de 28 de junio de Evaluación de Impacto Ambiental, ha formulado Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto «Línea de Alta Velocidad Madrid-Barcelona-Frontera Francesa. Tramo: Sants-Sagrera (Barcelona)».

Informe de la Subdirección General de Planes y Proyectos

La Subdirección General de Planes y Proyectos con fecha 5 de junio de 2007 eleva la propuesta de aprobación del «Estudio Informativo Complementario sobre las modificaciones de trazado en el tramo Sants-La Sagrera (Barcelona) de la Línea de Alta Velocidad Madrid-Zaragoza-Barcelona-Frontera Francesa».

Resolución

A la vista de lo anteriormente expuesto y en virtud de los establecido en el Ley 39/2003 de 17 de noviembre del Sector Ferroviario, esta Secretaría de Estado resuelve:

- Hacer constar que el expediente reseñado cumple con lo preceptuado en los artículos 9 y 10 del Reglamento del Sector Ferroviario (Real Decreto 2387/2003 de 30 de diciembre).
- Aprobar el expediente de Información Pública y el «Estudio Informativo Complementario sobre las modificaciones del trazado en el tramo Sants-La Sagrera (Barcelona) de la Línea de Alta Velocidad Madrid-Zaragoza-Barcelona-Frontera Francesa».
- Mantener el trazado propuesto en el Estudio Informativo Complementario en su totalidad así como la ubicación prevista de las salidas de emergencia, pozos de bombeo, pozo principal de instalaciones y pozos de extracción e introducción de la tuneladora.
- Serán de obligado cumplimiento las condiciones, modificaciones, prescripciones y limitaciones establecidas en la Declaración de Impacto Ambiental.
- Durante la fase de redacción del Proyecto de Construcción se mantendrán los oportunos contactos con los diferentes departamentos del Ayuntamiento de Barcelona involucrados en las obras objeto del Estudio (Parcs i Jardins, Unitat de Vialitat, Area de Patrimoni, Unitat de Mobilitat, Departamento de Alumbrado, Transports Metropolitanos de Barcelona, Departamento de Regulación de Tráfico y Departamento de Proyectos Urbanos).
- Durante la fase de redacción del Proyecto Constructivo se tendrán en cuenta la distribución de elementos vegetales, criterios de trasplantes, definición de unidades vegetales de compensación, necesidad de disponer de viveros provisionales y coste de mantenimiento de las unidades vegetales durante el primer año.
- A fin de asegurar la movilidad peatonal en el entorno de la obra, durante la fase de redacción del Proyecto de Construcción se definirá la reposición de itinerarios de acuerdo a los criterios fijados por el Ayuntamiento de Barcelona.
- Asimismo, durante la fase de redacción del Proyecto de Construcción se incluirán los siguientes trabajos:
 - Estudios de detalle de los impactos que afectan a la calidad del ambiente acústico durante la fase de obra.
 - Determinación del mapa de sensibilidad sobre transeúntes y zonas habitadas.
 - Impacto de los desvíos de tráfico.
 - Plan de movilidad que contemple afecciones al tráfico.
 - Plan de recorridos óptimos del tráfico pesado generado por la obra.
 - Propuesta de accesos a la zona de obra indicando los itinerarios de entrada y salida de la misma en los distintos tramos.
- Durante la fase de redacción del Proyecto de Construcción se incluirá en el Plan de Vigilancia Ambiental el control de la calidad del agua subterránea y el control de la piezometría.
- Durante la fase de redacción del Proyecto de Construcción se mantendrá la Oficina de Atención al Público en la Estación de Sants que ya existe, ampliando su dotación si procede, con el fin de mantener informados a los vecinos respecto de las obras del tramo Sants-La Sagrera.
- En el Proyecto de Construcción se incluirá un nuevo modelo hidrogeológico que completará el recogido en el Estudio Informativo Complementario de acuerdo con las indicaciones de la Agencia Catalana del Agua.
- Durante la fase de redacción del Proyecto de Construcción se considerará la figura de «Mutación Demanial» para tratar los terrenos y bienes afectados por las obras propiedad del Ayuntamiento de Barcelona.
- El Proyecto de Construcción preverá la realización de sondeos al inicio de las obras con el fin de localizar posibles yacimientos o refugios de la guerra civil y tomar las medidas necesarias para su preservación en su caso.
- Con el fin de reducir los niveles de vibración, durante la fase de redacción del Proyecto de Construcción se incluirán elastómeros en la superestructura de vía

de todo el tramo y se analizarán las posibles medidas en relación con el montaje de la vía.

Madrid, 6 de junio de 2007.—El Secretario de Estado de Infraestructuras y Planificación, Fdo.: Víctor Morlán Gracia.

43.636/07. **Resolución de la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Oriental, relativa al expediente de Expropiación Forzosa de los bienes y derechos afectados por las obras de ejecución del Proyecto Clave: 33-GR-3400, Seguridad Vial. Construcción de cinco glorietas. CN-432 de Badajoz a Granada, del P.K. 419 al P.k.423. Tramo: Travesía de Pinos Puente. Provincia de Granada. Término Municipal: Pinos Puente.**

Con fecha 23 mayo de 2006, la Dirección General de Carreteras aprobó el proyecto reseñado y ordenó a esta Demarcación la incoación del expediente de expropiación forzosa de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras correspondientes conforme lo establecido en el art. 8 de la vigente Ley de Carreteras de 29 de julio de 1988, tal aprobación lleva implícitas las declaraciones de utilidad pública y necesidad de ocupación, a los fines de expropiación, ocupación temporal o imposición o modificación de servidumbres.

Mediante Ley de 27 de diciembre de 2.001, de acompañamiento de los Presupuestos Generales del Estado, que en su artículo 77 modifica el artículo 8 de la Ley 25/1.988, de 29 de julio, de Carreteras, se declara la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por las mencionadas obras. A tenor de ello, la tramitación del correspondiente expediente expropiatorio se ha de ajustar a lo previsto en el art. 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y concordantes de su Reglamento, de 26 de abril de 1957.

En consecuencia, haciendo uso de las facultades que le otorga el art. 98 de la citada Ley de Expropiación Forzosa y atendiendo a lo señalado en las reglas 2 y 3 de su art. 52, así como a lo previsto en el art. 56.2 de su Reglamento, esta Demarcación ha resuelto:

Primero: Incoar el Expediente de Expropiación Forzosa en los términos y a los efectos previstos en el art. 21.1 y 36.2 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Segundo: Publicar la relación de interesados, bienes y derechos en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Pinos Puente y en el de la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Oriental. Además de en los medios antes citados, del señalamiento se dará cuenta a los interesados mediante citación individual y a través de la inserción del presente Anuncio en el diario «Granada Hoy», así como en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada y en el Boletín Oficial del Estado. La publicación en los Boletines Oficiales, a tenor de lo previsto en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquellos de los que se ignore su paradero.

Tercero: Convocar a los propietarios que figuran en dicha relación para que asistan al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación que tendrá lugar en las dependencias de los mencionados Ayuntamientos durante los días y horas que se especifican en aquella y al final de esta Resolución, sin perjuicio de trasladarse al terreno afectado, si se estima necesario.

A dicho acto deberán comparecer los titulares de los bienes y derechos que se expropian por sí o representados por persona provista de Poder debidamente autorizado, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo del Impuesto Sobre Bienes Inmuebles, pudiendo hacerse acompañar —a su costa— de Peritos y de Notario, si así lo estiman oportuno.

Conforme establece el art. 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, publicada dicha Resolución y hasta el momento en que se proceda al Levantamiento de

las citadas Actas Previas a la Ocupación, los interesados, así como todas aquellas personas cuyos derechos o intereses legítimos hayan podido omitirse al elaborar la relación de bienes y titulares afectados, podrán formular por escrito ante esta Demarcación (Avenida de Madrid, n.º 7. Primera Planta. Granada) cuantas alegaciones estimen oportunas, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido producir al confeccionar la relación de bienes y derechos afectados.

Para su mejor información, y durante el periodo señalado, los interesados tendrán a su disposición los Planos-Parcelarios de expropiaciones y relación de interesados, bienes y derechos afectados en el Ayuntamiento de Pinos Puente y en las dependencias de esta Demarcación de Carreteras.

Ayuntamiento de Pinos Puente: Día 13 de julio de 2007.

Finca n.º 1. Polígono: 03. Parcela: 173. Propietario Isabel Zafra Salinas. Superficie 665 m². Hora 10:40.

Finca n.º 2. Polígono: 03. Parcela: 71. Propietario Antonio Ramos Moreno y M.ª Rosa Trujillo López. Superficie 204 m². Hora 10:40.

Finca n.º 3. Polígono: 20. Parcela: 63. Propietario Juan Carvajal García. Superficie 116 m². Hora 11:00.

Finca n.º 4. Polígono: 20. Parcela: 73. Propietario Juan Martín Pérez y Elia León Perabad. Superficie 372 m². Hora 11:00.

Finca n.º 5. Polígono: 20. Parcela: 73'. Propietario José Carvajal García y Leonor Fernández López. Superficie 682 m². Hora 11:20.

Finca n.º 6. Polígono: 03. Parcela: 175. Propietario M.ª Del Carmen Campos Zafra. Superficie 233 m². Hora 11:20.

Finca n.º 6-1. Polígono: 3. Parcela: 174. Propietario . Superficie 113 m². Hora 13:40.

Finca n.º 7. Polígono: 03. Parcela: 69. Propietario Cárnicas Peralta. S.L.. Superficie 593 m². Hora 12:00.

Finca n.º 8. Polígono: 20. Parcela: 64. Propietario Francisco Romero Gálvez y Carmen Avilés Cardenas. Superficie 428 m². Hora 12:00.

Finca n.º 9. Polígono: 20. Parcela: Sn. Propietario Moisés Rogelio Álvarez Atero. Superficie 343 m². Hora 12:20.

Finca n.º 10. Polígono: 19. Parcela: 18. Propietario Francisco Javier Castro García y Encarnación Fernández Crespo. Superficie 497 m². Hora 12:40.

Finca n.º 10 arrendatario. Polígono: 19. Parcela: 18. Propietario Emilio Bolívar Salazar. Superficie 497 m². Hora 12:20.

Finca n.º 11. Polígono: 19. Parcela: 17. Propietario Cepsa Estaciones De Servicio. S.A.. Superficie 123 m². Hora 12:40.

Finca n.º 11 arrendatario. Polígono: 19. Parcela: 17. Propietario Estación De Servicio Pinos Puente S.L.. Superficie 123 m². Hora 13:00.

Finca n.º 12. Polígono: 19. Parcela: 137. Propietario Isabel Sánchez Jiménez. Superficie 276 m². Hora 13:00.

Finca n.º 13. Polígono: 19. Parcela: 138. Propietario M.ª Del Pilar y M.ª Dolores Guzmán Sánchez. Superficie 50 m². Hora 10:20.

Finca n.º 14. Polígono: 19. Parcela: 139. Propietario M.ª Del Pilar Guzmán Sánchez. Superficie 79 m². Hora 10:00.

Finca n.º 23. Polígono: 19. Parcela: 165. Propietario Nuestra Señora De Belén. Superficie 62 m². Hora 13:20.

Finca n.º 24. Polígono: 19. Parcela: 166. Propietario Amalia Josefa Evangelista Torres. Superficie 125 m². Hora 13:20.

Finca n.º 25. Polígono: 40305. Parcela: 08. Propietario Luisa Sánchez Alvarado. Crisóstomo. Manuel. José Luis Cecilio y María Luisa Salcedo Sánchez. Superficie 256 m². Hora 10:00.

Finca n.º 26. Polígono: 41297. Parcela: 01. Propietario Luisa Sánchez Alvarado. Crisóstomo. Manuel. José Luis Cecilio y María Luisa Salcedo Sánchez. Superficie 446 m². Hora 10:20.

Finca n.º 27. Polígono: 41295. Parcela: 01. Propietario Manuel Martín Valverde. Superficie 50 m². Hora 13:40.

Finca n.º 28. Polígono: 09. Parcela: 67. Propietario Ayuntamiento De Pinos Puente. Superficie 2950 m². Hora 13:40.

Granada, 14 de junio de 2007.—El Jefe de la Demarcación. Fdo.: Juan Francisco Martín Enciso.